



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 15 DE ENERO DE 2019 ENTRE ESTA SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y HUGO DANIEL MEDINA MEDINA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ARTES ESCENICAS CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N° 0280 *23.01.2019

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 958, de 2016 que aprobó las bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, en la línea de Artes Escénicas; en la Resolución Exenta N° 2448 de 2016 que fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2017 ;en la Resolución Exenta N° 539 de 31 de enero de 2017, de la ex Dirección Regional Metropolitana, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 409678, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, en la Línea de Artes Escénicas, en la Resolución Exenta N° 1116 de fecha 26 de febrero de 2018, que modifica el convenio de ejecución del proyecto folio 409678.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá

diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Artes Escénicas, modalidad Creación y Producción o solo Producción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 958, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2448 de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 409678, cuyo Responsable es Hugo Daniel Medina Medina, procediéndose con fecha 04 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°539 de 31 de enero de 2017; modificado por Resolución Exenta 1116 de 26 de febrero de 2018, ambas de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial.

Que el Responsable con fecha 03 de enero de 2018 presentó ante esta ex Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Qué, sin perjuicio de que la solicitud de modificación fue ingresada en este Servicio el día 03 de enero de 2018, la tardanza en

la confección de la respectiva resolución aprobatoria en comento, se origina por falta de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que en ese sentido, la buena fe, los efectos a favor de terceros y las partes comparecientes, así como la seguridad o certeza jurídica, son los fundamentos para aprobar y regularizar el anexo modificatorio suscrito el 15 de enero de 2019, entre esta Secretaría Regional y Hugo Daniel Medina Medina.

Que sin perjuicio, de lo expuesto anteriormente, resulta procedente referirse a la oportunidad en que se confecciona la resolución que aprueba el anexo modificatorio del contrato en comento. En ese sentido, resulta pertinente mencionar que el artículo 52 de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de la irretroactividad como regla general: "Retroactividad: Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

Pues bien, sin perjuicio que la suscripción del Anexo modificatorio de convenio se produce el 15 de enero de 2019, cabe indicar, que el desfase en la confección de dicho anexo modificatorio, encuentra respaldo legal en dicha norma, ya que necesariamente se encuadra en la hipótesis requerida por el Legislador, por cuanto, existe una evidente consecuencia favorable a las partes comparecientes, y, asimismo, no se lesiona ningún derecho de tercero.

Que en mérito de lo anterior con fecha 15 de enero de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 15 de enero de 2019 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 409678, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Artes Escénicas, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE ARTES ESCENICAS
AMBITO TEATRO
MODALIDAD CREACION Y PRODUCCION O SOLO PRODUCCION
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 15 de enero de 2019, entre la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARIA", representada para estos efectos por doña Alejandra Novoa Sandoval, Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana, ambas domiciliadas en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "SEREMI" y don Hugo Daniel Medina Medina, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de Línea de Artes Escénicas, ámbito Teatro, Modalidad Creación y Producción o solo Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 958, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto Folio N° 409678 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 04 de enero de 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0539, de 31 de enero de 2017, modificado por Resolución Exenta N°1116 de fecha 26 de febrero de 2018, ambas de la ex Dirección Regional, actual Secretaria Regional Ministerial.

El RESPONSABLE con fecha 03 de enero de 2018 presentó ante la ex Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la necesidad de cambiar los instrumentos que se pensaron originalmente adquirir. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en razón a que se realizó una investigación exhaustiva en torno a los tres montajes que componen la trilogía, se ahondó en la sonoridad y se determinó cambiar los instrumentos para dar mayor fuerza a la interpretación del actor-músico de cada una de las obras.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado siguiente:

La adquisición de Piano, Atril y Mandolina se cambian por Guitarra, Acordeón, Parche para caja, Banquetas y Llave de afinación. Para mayor claridad, el presupuesto queda de la siguiente manera:

GASTOS DE HONORARIOS	Solicitado al Fondo	
	13.490.000	
	Original	Readecuación
Nelda Muray Prado	3.330.000	3.330.000
Carolina Rebolledo Gonzalez	3.330.000	3.330.000
Carolina Araya Lucero	3.330.000	3.330.000
Andrea Andreu Muñoz	1.950.000	1.950.000
Alejandra Perez Vera	1.550.000	1.550.000
TOTAL HONORARIOS	13.490.000	13.490.000
	Solicitado al Fondo	

GASTOS DE OPERACIÓN	65.487.562	
	Original	Readecuación
Hugo Medina	3.230.000	3.230.000
Vestuario (Honorarios, materiales, confección, reparación, maquillajes, postizos, zapatos, compra de prendas de vestir, traslados menores)	2.800.000	2.800.000
Derechos de autor	4.874.000	4.874.000
Alojamiento Valparaíso	2.112.012	2.112.012
Alimentación Valparaíso	768.000	818.075
Parque Cultural de Valparaíso. Arriendo de sala	1.800.000	0
Transporte de personas Santiago-Valparaíso-Santiago y traslados internos (pasajes, bencinas, peaje, taxis, etc.)	300.000	504.575
Transporte de escenografías (Fletes, arriendo de autos o bencinas)	1.481.550	1.558.900
Composición y dirección musical	800.000	800.000
Grabación y Masterización de música incidental (Honorarios y materiales)	350.000	350.000
Diseño de piezas gráficas y sesión de fotos	400.000	400.000
Sala de ensayo y/o bodega	2.150.000	2.100.000
Escenografía (honorarios, materiales, realización, reparación, traslados menores, etc)	3.000.000	3.000.000
Iluminación (Honorarios, materiales, trasportes menores)	1.000.000	1.000.000
Difusión y prensa	600.000	600.000
Imprenta (Afiches, flyer, gigantografías, pendones o cualquier otra pieza grafica)	400.000	400.000
Producción General (honorarios de productor en terreno, insumos, catering, transporte, teléfono, materiales de oficina)	2.156.000	2.854.000
Producción audiovisual (honorarios y gastos que se desprenden de grabación en terreno: catering traslado, estacionamiento, arriendo entrada a locación)	1.820.000	1.820.000
Insumos funciones (cuerdas de guitarra, baterías, papas, jugos, pure, pan, agua embotellada, artículos de librería, hilo de pescar, lapices, papeles,etc)	416.000	336.000
Utilería (honorarios utilero y materiales)	500.000	500.000
Honorarios entretenimiento folclórico	400.000	400.000
Honorarios asesor de historia	200.000	200.000

Tramoyas (honorarios carga, descarga, montaje y desmontaje)	1.830.000	2.430.000
Honorarios técnicos de sonido	1.250.000	1.350.000
Honorarios técnicos de iluminación	1.250.000	1.350.000
Honorarios técnico audiovisual	1.250.000	1.350.000
Honorarios elenco	28.350.000	28.350.000
TOTAL OPERACIÓN	65.487.562	65.487.562
GASTOS DE INVERSIÓN	Solicitado al Fondo	
	876.020	
	Original	Readecuación
Piano Digital	679.900	0
Atril Piano	73.900	0
Líneas de guitarra. Plug-Plug	31.980	0
Mandolina	90.240	0
Maracas y cuerdas de guitarra	0	59.900
Guitarra Admira Electroacústica	0	202.990
Parches y Baquetas	0	27.970
Llave afinación	0	2.990
Acordeón Honner	0	559.110
Cables Plug	0	16.160
Cuerdas de Guitarra	0	5.900
Cuerdas de Guitarra (repuesto)	0	1.000
TOTAL INVERSION	876.020	876.020
TOTALES	79.853.582	79.853.582

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de 03 de enero de 2018, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 0539, de 31 de enero 2017, modificado por Resolución Exenta N° 1116 de 26 de febrero de 2018, ambas de la ex Dirección Regional, actual SEREMI de Cultura.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del ex CNCA.

La personería de doña Alejandra Novoa Sandoval para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO**

**HUGO DANIEL MEDINA MEDINA
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

CJM/NGI/rdaf

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°1951 de 13 de marzo de 2017, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


CJM/NGI/rdaf

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Área Jurídica, Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana
- Responsable del proyecto: Hugo Daniel Medina Medina, 